REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

2009/001/404

MLF

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 20 ABR. 2009

VISTO: la gestión promovida por la empresa NAUTIMILL S.A. ante la Administración Nacional de Puertos.----------

RESULTANDO: I) que la citada firma solicita la habilitación y posterior inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, para prestar servicios en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Remolque" en los Puertos de Montevideo, Nueva Palmira, Fray Bentos y Paysandú, al amparo de lo establecido en los artículos 14 y 18 del Decreto N° 413/992 de 1° de setiembre de 1992 "Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios".----------

II) Que la Administración Nacional de Puertos, luego de analizar la documentación presentada por la mencionada empresa, por Resolución de Directorio N°24/3.484 de fecha 27 de enero de 2009, autorizó su habilitación para la prestación de los servicios solicitados, ad-referendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo;----------

III) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y la División Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas se expidieron al respecto sin formular observaciones. ----------

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley N° 16.246 del 8 de abril de 1992 y el Decreto Reglamentario N° 413/992 de 1° de setiembre de 1992.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Apruébase la Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº24/3.484 de fecha 27 de enero de 2009, por la cual se autorizó a la empresa NAUTIMILL S.A., para prestar servicios en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Remolque" en los Puertos de Montevideo, Nueva Palmira, Fray Bentos y Paysandú, con la consiguiente inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.----------

2º.- Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional a sus efectos.----------

RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia